MODIFICACIÓN 2 Y ADICION No: 06 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No: 023M DE 2017

PROCESO No:	SS17M-090
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA:	LH S.A.S.
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA Y MAXILOFACIAL EN LA ESE HUEM
VALOR INICIAL:	$68.000.000
ADICIÓN 1 EN TIEMPO:	UN (1) MES
ADICIÓN 2 EN TIEMPO:	UN (1) MES
ADICION 3 EN TIEMPO:	UN (1) MES
ADICION 4 EN TIEMPO:	UN (1) MES
ADICION 5 EN TIEMPO:	UN (1) MES
ADICIÓN 6 EN TIEMPO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
ADICIÓN 6 EN VALOR:	$34.000.000

Entre los suscritos: **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 60.375.833 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Subgerente de Servicios de Salud, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JUAN DIEGO RESTREPO AGUDELO**, identificado con C.C. Nº 91.200.120, obrando como Representante Legal de LH S.A.S., con NIT 900.294.380-1 conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, expedido el 08/05/2017, hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición a la Aceptación de Oferta No. 023M de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 023M de 2017, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA Y MAXILOFACIAL EN LA ESE HUEM**, por valor de $68.000.000. 2) Que el contrato inició la ejecución el 10 de enero de 2017, con plazo de ejecución un (1) mes. 3) Que el contrato se ha prorrogado en varias oportunidades, en consecuencia se encuentra vigente hasta el 10 de julio de 2017 y se encuentra ejecutado en el 77.49%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en correo electrónico institucional por parte de Diana Sofía Díaz Coordinadora de Central de Esterilización de fecha 06 de julio y además en las siguientes consideraciones: 4.1. Que se adelantó el proceso de contratación electrónica Nº SS17 -234 de 2017, dentro del cual fueron adjudicados unos ítems los cuales

deberán excluirse de la presente Aceptación de Oferta, estos son: Grupos: 1) Grupo Nº 1: Ortopedia General en Acero: Fijador de Transporte Óseo, los siguientes ítems (701070007-701070008-701070009-701070010-701070011-701070012), 2) Grupo Nº 2: Ortopedia General en Titanio: Sistema Clavo Elástico Intramedular, que pertenece a la modificación Nº 1 en donde se incluyó este ítem.; 4.2. Por otra parte en el proceso electrónico previamente mencionado quedaron desiertos unos ítems los cuales requieren incluirse dentro del presente contrato para la atención y así cubrir las necesidades de ortopedia, brindando una atención oportuna e integral a los pacientes que demandan este suministro de material de osteosíntesis; 4.3. Que a su vez se requiere adicionar en Valor y tiempo el Contrato de la referencia con fundamento a la alta demanda de pacientes que requieren este material de osteosíntesis comoquiera, toda vez que se está agotando el presupuesto asignado y el tiempo adicionado, de los ítems con las especificaciones técnicas solicitadas. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. 6) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2103 - Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* En virtud de lo expuesto se hace necesario modificar la Aceptación de Oferta No. 023M de 2017, adicionar su valor inicial en TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) M/CTE y ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la clausula 1-Especificaciones de la Aceptación de Oferta No. 023M de 2017, consistente en la exclusión de los siguientes ítems:

CODIGO BIONEXO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
	GRUPO 1: ORTOPEDIA GENERAL EN ACERO			
	FIJADOR DE TRANSPORTE OSEO			
701070007	CLAVO DE SCHANZ CON HIDROXIAPATITA	UNIDAD	1	302.390
701070008	RIEL GRANDE-MEDIANO Y PEQUEÑO PARA TUTOR DE TRANSPORTE OSEO	UNIDAD	1	1.162.450
701070009	CARRO CENTRAL Y LATERAL PARA RIEL DE TUTOR DE TRANSPORTE OSEO	UNIDAD	1	368.500
701070010	COMPRESOR-DISTRACTOR PARA TUTOR DE TRANSPORTE OSEO	UNIDAD	1	194.300
701070011	LLAVE PARA TUTOR DE TRANSPORTE	UNIDAD	1	-

	OSEO			
701070012	CLAVOS DE SCHANZ EN ACERO	UNIDAD	1	72.360
	GRUPO 2: ORTOPEDIA GENERAL EN TITANEO			
	SISTEMA CLAVO ELASTICO INTRAMEDULAR			
701170001	CLAVO ELASTICO INTRAMEDULAR DE 2.0 A 4.0	UNIDAD	1	142.000

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor de la Aceptación de Oferta No. 023M de 2017, en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) M/CTE., al valor inicialmente establecido de $68.000.000 y contenido en la Cláusula 1- Especificaciones del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en CIENTO DOS MILLONES PESOS ($102.000.000,00) M/CTE, correspondiente a los siguientes ítems:

CODIGO BIONEXO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
	GRUPO 1: ORTOPEDIA GENERAL EN ACERO			
	FIJADORES EXTERNOS			
701070013	FIJADORES EXTERNOS PARA FRACTURAS DE MANO	UNIDAD	1	1.800.000
	GRUPO 6: MATERIALES ESPECIALES EN TITANEO			
	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR			
703010001	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 9 A12	UNIDAD	1	997.200
703010002	PERNO PARA CLAVO RETROGRADO	UNIDAD	1	205.200

CLAUSULA TERCERA: Adiciónese la Clausula 3.2 de la Aceptación de Oferta No. 023M de 2017, ampliando el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta que se agoten los recursos asignados. **CLAUSULA CUARTA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición de la Aceptación de Oferta No. 023M de 2017, se imputará al Rubro Presupuestal No. 22120101, Concepto Material Médico Quirúrgico, Disponibilidad Presupuestal No. 792 del 06/07/2017. **CLAUSULA QUINTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula 2- Garantía Única de Cumplimiento de la Aceptación de

Oferta No. 023M de 2017. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas dela Aceptación de Oferta No. 023M de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los siete (7) días del mes de julio de 2017.

EL CONTRATANTE

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de Servicios de Salud

EL CONTRATISTA

JUAN DIEGO RESTREPO AGUDELO
Representante Legal LH S.A.S.

Revisó: Paola Consejo Carrascal, Abogada Actividad GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero.- Abogada Actividad GABYS

Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888
www.herasmomeoz.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander

Gobernación de Norte de Santander